ADENDA Nro. 1

Proyecto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2025
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE A LA OBRA PUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO -CONSTRUCCION DEL HOSPITAL NIVEL I DE PADILLA

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y la resolución 1440 de 2024 modificada por la resolución 1633 de 2025 expedida por el ministerio de Protección Social, procede a realizar las siguientes modificaciones a los términos de condiciones del presente proceso contractual:

Se modifica el numeral 3.5. Valor: El Hospital tiene presupuestados para esta contratación SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE., ($ 665.944.157,00).

Forma de Pago: *La Empresa Social del Estado Norte 3 E.S.E. pagará el valor del contrato por medio de actas parciales mensuales, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la supervisión. El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y debe ir acompañada del informe final de Interventoría, donde se certifique el recibo a satisfacción del contrato de construcción. El pago mensual no dependerá del avance del contratista de obra. Si el contratista de obra ejecuta un % de avance mensual mayor al programado, se pagará al contratista de interventoría el equivalente al % de avance de obra ejecutado.*

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

[En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Se modifica el numeral 10. DE de los términos de condiciones:

10. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

El personal que se exige es:

CARGO	FORMACION	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	ACREDITACION
Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto con magister en gerencia del desarrollo	50%	Quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar la ejecución de dos contratos de interventoría de infraestructura hospitalaria y/o institucional y/o comercial en calidad de contratista y/o Director de interventoría. Deberá anexar los soportes de formación requeridos para evaluación y aprobación de la entidad
Residente de obra	**Ingeniero Civil con magister *en el área de ingeniería civil***	100%	cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar la ejecución de un contrato de interventoría de infraestructura hospitalaria y/o institucional y/o comercial en calidad de contratista y/o Residente de interventoría. Deberá anexar los soportes de formación requeridos para evaluación y aprobación de la entidad.
Profesional HSEQ	Ingeniero Ambiental y/o ingeniero industrial con especialización o maestría en	100%	Diez (10) años años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar la ejecución de un contrato de obra o de interventoría de infraestructura hospitalaria y/o institucional y/o comercial en calidad de profesional

	áreas relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo o afines.			HSEQ. Deberá contar con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo y anexar los soportes de formación requeridos para evaluación y aprobación de la entidad
Profesional verificador de calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto. Acreditar curso de verificador de las condiciones de habilitación a prestadores de servicios de salud	100%	Diez (10) años años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar curso como verificador de las condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud por un tiempo igual o superior a cuatro (4) años. Deberá anexar los soportes de formación requeridos para evaluación y aprobación de la entidad

Se firma a los 01 días del mes de diciembre del 2025

Firmado original
CESAR ANDRES FERRERO QUISOBONI
Abogado EPS jurídicos